RESOLUCION N° 2.561/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC Nº 80053392, PARA LA "ADQUISICION DE LUBRICANTES" CON ID N° 348.584, POR UN VALOR DE Gs. 74.005.000 (GUARANÍES: SETENTA Y CUATRO MILLONES, CINCO MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2018.-

Ciudad Pdte. Franco, 28 de mayo del 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 25 de mayo del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres: Las Empresas, **S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A** y **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las dos ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **ADQUISICION DE LUBRICANTES,** visto la urgencia de contar con los bienes mencionados debido a que los vehículos y maquinarias de la Institución se encuentran parados por falta de los mismos, por el motivo citado se procedió a la Apertura de sobre con un solo oferente, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A., se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Lic. A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **S&V SERVIS DE MEGGA IMP. EXP. S.A**, por un valor de **Gs. 74.005.000** (***Guaraníes: Setenta y cuatro millones, cinco mil.)*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 25/2018 para la "**ADQUISICION DE LUBRICANTES**", con **ID N° 348.854.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL